Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

484

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios en la Dirección de energía Eléctrica como profesional en Ingeniería Electricista, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Energía, finanzas públicas y/o carreras afines, con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, en Gerencia en Riesgos Laborales, seguridad y salud en el trabajo, Especialización Técnica profesional en construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media tensión, Gestión de Sistemas de Potencia y/o afines.

No obstante existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Electricista, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Energía, finanzas públicas y/o carreras afines, con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, en Gerencia en Riesgos Laborales, seguridad y salud en el trabajo, Especialización Técnica profesional en construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media tensión, Gestión de Sistemas de Potencia y/o afines, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los memorandos con radicado No. 3-2021-026830 del 27 y de diciembre de 2021 y 3-2022-002783 del 24 de enero de 2022, por parte Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios y/o contratos especiales que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE, en especial los contratos suscritos con AIR-E S.A E.S.P. para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, realizará el estricto seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acatará los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución de los recursos que fueron asignados por los fondos. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 25 del mes de enero de 2022, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirector
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2022-002783
Anexos: 0

Elaboró: Celia Aurora Castillo Cabarcas
Reviso: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez